



**Bogotá D.C., enero de 2017**  
106-03-17

SALIENTE	CORRESPONDENCIA SALIENTE
Para Red: 17001748	Radicado: 17001749
Folios: 1	Clave
De: OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	
Para: RED PAPAZ	
Fecha: 01/01/10 08:04	ggrossor

Señora:  
**CAROLINA PIÑEROS OSPINA**  
Directora Ejecutiva  
**Red Papaz**  
Avenida 15 # 106 - 32, oficina 603  
Ciudad

**Asunto: Respuesta A Derecho De Petición Con Radicado 17000776**

Respetada Señora:

Teniendo en cuenta la denuncia realizada en contra del personal de Rappi, donde informa usted que entregan bebidas alcohólicas a domicilio a menores de edad sin solicitar documento de identidad, atentamente le informo que su caso escapa a las competencias de Invima, de conformidad a las funciones establecidas en la Ley 100 de 1993, Art. 4 del decreto 2078 de 2012 y Art. 21 de la Ley 1755 de 2015. Por tal razón, la información se remite por competencia a la Alcaldía Mayor de Bogotá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de código contencioso administrativo.

Cordialmente,

**RÓCIO DEL PILAR RUBIO VARGAS**  
Jefe Oficina Atención al Ciudadano

PyD: GGR

